UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 29 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 76.617/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la estudiante Jessica Gabriela REJALA, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la misma Universidad;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados, certificado de materias aprobadas correspondientes a la carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza Nº188-CS-UNPA, Artículo 147º, inciso "b";

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica, a partir del 29 de agosto de 2024 y hasta el 30 de agosto de 2024;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Jessica Gabriela REJALA (D.N.I Nº 33.911.158) en la asignatura Sociología General de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Sociología de la carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la estudiante Jessica Gabriela REJALA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

UNPA

Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG